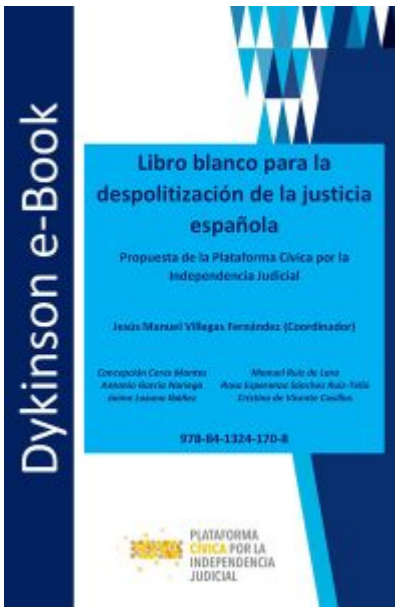
Libro blanco para la despolitización de la justicia española

Propuesta de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial



” La “politización” de la Justicia no es un mal menor, inevitable consecuencia del funcionamiento del sistema constitucional. Al contrario, es una forma de corrupción, no económica sino jurídica. La “corrupción jurídica” mina la separación de poderes y, sobre todo, la confianza del pueblo español en sus jueces “.

Jesús M.Villegas junto a otros colaboradores, Concepción Ceres Montes Antonio García Noriega Jaime Lozano Ibáñez
Manuel Ruiz de Lara
Rosa Esperanza Sánchez Ruiz-Tello, Cristina de Vicente Casillas han creado el “Libro blanco

para la despolitización de la justicia española” y en la que se integran profesionales procedentes de todos los ámbitos del Derecho, ya sean jueces, fiscales, notarios o abogados, ha articulado siete grandes bloques temáticos para poner remedio a los males que hemos diagnosticado. Cada uno de ellos constituye un capítulo de este libro, de interesante lectura y de descarga gratuita en el enlace de esta entrada : https://www.dykinson.com/libros/libro-blanco-para-la-despolitizacion-de-la-justicia-espanola/9788413241708/

No forman estas propuestas un agregado inconexo, sino que se organizan en un sistema presidido por unos principios cuya síntesis es la siguiente:
Bloque Primero. El retorno a un sistema de elección judicial de parte de las vocalías del Consejo General del Poder Judicial, si no se asegura un modelo electoral plenamente democrático, entraña el riesgo de connivencia entre oligarquías corporativas y políticas. Ha de limitarse el número de sugragios emitibles por cada votante, proscribir el voto delegado y permitir la formación de listas transversales.
Bloque Segundo. Nombramientos de altos cargos judiciales. Reforma de Reglamento de nombramientos discrecionales mediante ocho bases. Objetivación de los nombramientos mediante el establecimiento de criterios tasados al menos en un 75% así como la introducción de una cláusula de abstención entre los candidatos y los vocales que pertenezcan a la misma asociación judicial.
Bloque tercero. Carrera Horizontal. Implantación de un sistema de promoción profesional que vincule la categoría y retribución salarial a la competencia del juez y a su evaluación periódica objetiva. Incentivación del trabajo de calidad y de la formación constante frente a la promoción política.
Bloque cuarto. Comisiones de Servicio, reforma LOPJ. Objetivación de las comisiones mediante su aproximación a los concursos ordinarios.
Bloque quinto. Régimen disciplinario. Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Evitar la instrumentalización política de los procedimientos sancionadores así como supresión de los vestigios inquisitoriales en el régimen disciplinario.

Bloque sexto. Democracia judicial. Reconocimiento del principio, “un juez, un voto”. Reglamento Junta Nacional Jueces.
Bloque séptimo. Ministerio Público. Objetivación de los nombramientos de altos cargos fiscales y reconocimiento al Ministerio Público de verdadera “independencia”, equiparable a la judicial, no de mera “autonomía”. Consagración de una investigación judicial plenamente independiente, imparcial e inamovible, cualquiera que sea el órgano investigador.

Bloque séptimo. Ministerio Público. Objetivación de los nombramientos de altos cargos fiscales y reconocimiento al Ministerio Público de verdadera “independencia”, equiparable a la judicial, no de mera “autonomía”. Consagración de una investigación judicial plenamente independiente, imparcial e inamovible, cualquiera que sea el órgano investigador.